



FMZ 1361/2018/TO1/26/1/3/RH3

Gulino, Silvia Gladys (C3) y otros s/  
incidente de recurso extraordinario.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte querellante en la causa Glinio, Silvia Gladys (C3) y otros s/ incidente de recurso extraordinario”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Tómesese nota por Mesa de Entradas del diferimiento del depósito el que, en virtud del resultado alcanzado, corresponderá hacer efectivo. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Tómese nota por Mesa de Entradas del diferimiento del depósito el que, en virtud del resultado alcanzado, corresponderá hacer efectivo. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



FMZ 1361/2018/TO1/26/1/3/RH3

Gulino, Silvia Gladys (C3) y otros s/  
incidente de recurso extraordinario.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por la **AFIP, parte querellante**, representada por el **Dr. Germán Carrizo**, con el patrocinio de la **Dra. María Guadalupe Bustos Fierro**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza**.